



Nº 028-0EA/HHV-2019

# Resolución Administrativa

Santa Anita, 09 de mayo 2019

#### VISTO:

El Expediente N°19MP-03041-00 sobre Conformación del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección – Adjudicación Simplificada N°01 - Primera Convocatoria "Adquisición de Productos de Panificación para el HHV" y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Directoral N°005-DG/HHV-2019 de fecha 18 de enero del 2019 se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Hermilio Valdizán para el año fiscal 2019;

Que, mediante Memorando N°0654-OL-HHV-19 de fecha 09 de mayo 2019, la Jefatura de la Oficina de Logística, solicita a esta Dirección Ejecutiva de Administración, la aprobación del expediente Procedimiento de Selección – Adjudicación Simplificada N°01- Primera Convocatoria "Adquisición de Productos de Panificación para el HHV", así como la conformación del Comité de Selección que se encargará de conducir el referido procedimiento de selección;

Que, con Memorando N°121-OEA-HHV-19, de fecha 09 de mayo 2019, emitido por esta Dirección Ejecutiva de Administración se aprueba el expediente de contratación y autoriza la realización del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N°01- Primera Convocatoria "Adquisición de Productos de Panificación para el HHV" por el valor referencial de S/. 64,447.00 Soles, toda vez que se cuenta con la ficha de autorización N°06-2019 de la Oficina de Logística, y además el referido proceso cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal de recursos y la fuente de Financiamiento de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

Que, de conformidad con la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria a través del Decreto Legislativo N° 1341 en adelante la Ley, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificatoria a través del Decreto Supremo N° 056-2017-EF en adelante el Reglamento, se establecen las normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, que deben observar las Entidades del Sector Público para que se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad;

Que, el numeral 23.1 del Art. 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y modificada por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que "el Comité de Selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación";

Que, asimismo el numeral 25.5 del artículo 25° de la precitada Ley, señala que los integrantes del Comité de Selección se encuentran obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, debiendo de informar con oportunidad sobre la existencia de cualquier conflicto de intereses y de comunicar a la autoridad competente sobre cualquier acto de corrupción de la función pública del que tuvieran conocimiento durante el desempeño de su encargo, bajo responsabilidad;

De conformidad con la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado con el Decreto Supremo N° 056-2017-EF; y en uso de las facultades delegadas a la Oficina Ejecutiva de Administración mediante Resolución Directoral N°018-DG/HHV-2019 y, contando con la visación de la Oficina de Logística del Hospital;

#### SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Conformar el Comité de Selección que se encargará de realizar el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N°01 – Primera Convocatoria "Adquisición de Productos de panificación para el HHV", mismo que estará integrado por los siguientes trabajadores:

### MIEMBROS TITULARES

•	Lic. Hernán Marcelo de la Cruz	Presidente
•	Lic. Lucy Shardin Flores	Miembro
•	Ing. Cinthia Analí Grandez Mendoza	Miembro

# **MIEMBROS SUPLENTES**

•	Lic. Martha Taboada Arias	Presidente
•	Lic. Norma Farfán de Vigil	Miembro
•	Sra. María Teresa Coca Silva	Miembro

ALD DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF THE PROPERT

ARTICULO 2°.- Los miembros del Comité de Selección son solidariamente responsables y se encuentran obligados a conducirse en estricta observancia en cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificada por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF. El referido Comité se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección y su culminación para la "Adquisición de Productos de Panificación para el HHV".

ARTICULO 3°.- Notificar la presente Resolución Administrativa a los miembros del Comité de Selección y a la Oficina de Logística, conforme a Ley

**ARTICULO 4°.**- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el portal web dei hospital.

Registrese y Comuniquese,

Distribución: DG Logística Informática Interesados Archivo

